

**MODIFICACIÓN No. 1 JUSTIFICACIÓN**  
**ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR No. CCE 144033 SED 1885-2025**  
**SEGMENTO 15\_SI\_2025 SUSCRITA CON LA UNION TEMPORAL AG COLOMBIA NIT 901.668.395-1**

Bogotá, abril de 2025.

En el marco del proceso de selección abreviada a través del Acuerdo Marco de Precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente No.SED-SA-AM-DBE-010-2025, cuyo objeto consiste en: *“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL”*, la Secretaría de Educación del Distrito adjudicó 23 de los 24 segmentos ofertados para la prestación del servicio de transporte especial escolar en el Distrito Capital, a partir del segundo trimestre del 2025, y dentro de los cuales se encuentra la Orden de Compra objeto de la presente modificación.

De acuerdo con lo anterior, el **27 de marzo de 2025**, la Secretaría de Educación del Distrito suscribió la Orden de Compra No. CCE **144033** (Consecutivo interno SED **1885-2025**) con **UNION TEMPORAL AG COLOMBIA**, la cual, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ley, inició su ejecución el **01 de abril de 2025** y se estableció como fecha de terminación el **15 de agosto de 2025**, según consta en el Acta de Inicio correspondiente.

Ahora bien, con el fin de garantizar el seguimiento de los procesos asociados al Programa de Movilidad Escolar, la Secretaría de Educación del Distrito, suscribió el contrato de interventoría No.CO1.PCCNTR.6150509 el 10 de abril de 2024 con el CONSORCIO MOVIESCOLAR 08, cuyo objeto consiste en *“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA-CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA AL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR”*, como resultado del proceso de selección No.SED\_CM\_A\_DBE\_008\_2024. Este contrato incluye la interventoría a cada uno de los contratos y órdenes de compra, entre los cuales se encuentran aquellos que prestan el Servicio de Transporte Especial Escolar, y están actualmente en ejecución.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, la SED logró adjudicar 23 de los 24 segmentos ofertados. El segmento 24 (no colocado) se estructuró para la prestación del servicio de ruta escolar a través vehículos con motor eléctrico o híbrido, con nivel de servicio 1. Igualmente, se determinó un piloto de nueve (9) vehículos para el servicio de rutas complementarias en las Instituciones Educativas COLEGIO JOSÉ JOAQUÍN CASAS (IED) y COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED) ubicadas en las localidades de Puente Aranda y Rafael Uribe Uribe, respectivamente.

Es importante indicar, que dentro del Acuerdo Marco de Precios de Transporte se encuentran habilitados ocho (8) proveedores que ofertaron el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros con las tipologías BUS y BUSETA con motor eléctrico o híbrido, y con los cuales la SED pretendía suplir la necesidad del servicio. En este sentido, en la operación primaria del ACUERDO MARCO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS II CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023, dichos proveedores ofertaron las tipologías mencionadas con motor eléctrico o híbrido, y, por tanto, se encontraban en la capacidad de dar cumplimiento a lo definido en la cláusula 6.1.3: *“Cotizar en todos los eventos de cotización en los Segmentos en los que se encuentre adjudicado.”*

Posteriormente, la Secretaría de Educación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano generó la Solicitud de Información (RFI) con el fin de darle a conocer a los proveedores el detalle del requerimiento y, en consecuencia, tener la información necesaria para la correcta proyección de la prestación del servicio, con fecha de cierre el pasado 19 de febrero de 2025. Posteriormente la SED generó el Evento de Cotización (RFQ) el 20 de febrero 2025, con fecha de cierre el 27 de marzo de 2025.

**MODIFICACIÓN No. 1 JUSTIFICACIÓN**  
**ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR No. CCE 144033 SED 1885-2025**  
**SEGMENTO 15\_SI\_2025 SUSCRITA CON LA UNION TEMPORAL AG COLOMBIA NIT 901.668.395-1**

Ahora bien, atendiendo a lo establecido en el capítulo 4.2.5<sup>1</sup> de la *GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – TVEC A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS II CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023*, para el segmento 24 - evento de cotización (RFQ) No.186244 se recibieron las siguientes ofertas:

**Tabla No.1**  
**Ofertas recibidas para el Segmento 24**

Numero Oferta (orden elegibilidad)	Proveedor	Precio ofertado
1	CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	0
2	UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA	119.007.299,14
3	UNIÓN TEMPORAL MOVICOL	161.211.099,30
4	UNIÓN TEMPORAL AMP 2022	305.614.979,18
5	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	468.051.609,36
6	UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES	477.804.538,78

Fuente: Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) evento 186244.

Considerando las ofertas recibidas, el Programa de Movilidad Escolar inicia el proceso de solicitud de documentos técnicos y jurídicos en el respectivo orden de elegibilidad, donde se presentaron las novedades expuestas a continuación:

1. CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2: Remite comunicado, informando que no cuenta con la capacidad transportadora para operar el segmento 24.
2. UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA: Se solicita al proveedor la justificación de precios artificialmente bajos, teniendo en cuenta que su cotización representa una variación porcentual superior al 20% con respecto al presupuesto establecido para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 59,47%, solicitud remitida mediante comunicado No. S-2025-79778 donde no se recibió respuesta por parte del proveedor.
3. UNIÓN TEMPORAL MOVICOL: En revisión de la oferta, la entidad identifica que, revisada la propuesta económica presentada, la Unión Temporal no se encuentra en el catálogo de precios del Acuerdo Marco para el segmento Escolar, Zona 11 Bogotá con vehículos con motor eléctrico o híbrido. Dicha información fue validada vía telefónica con mesa de ayuda de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, confirmando lo mencionado mediante radicado del caso No. 1329764; como resultado de esta revisión le informamos que su propuesta no será tenida en cuenta para el presente proceso de selección. Información remitida mediante comunicado No. S-2025-83616.

<sup>1</sup> "Análisis de las cotizaciones de los Proveedores

Cuando el tiempo del evento finalice, la plataforma habilita la pestaña "Respuestas" con el fin de que la Entidad Estatal pueda descargar las respuestas de los Proveedores y compararlas.

En la respuesta de cada Proveedor la Entidad Compradora debe verificar el valor total de la cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, pues debe coincidir con el valor de cotización registrado por el Proveedor en el simulador.

Al entrar a cada respuesta, la Entidad Estatal podrá descargar el archivo adjunto enviado por el Proveedor como respuesta.

En este archivo la Entidad Estatal debe verificar que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña "Cotización" correspondan a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo. La Entidad Estatal debe elegir la oferta del Proveedor que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización"

**MODIFICACIÓN No. 1 JUSTIFICACIÓN**  
**ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR No. CCE 144033 SED 1885-2025**  
**SEGMENTO 15\_SI\_2025 SUSCRITA CON LA UNION TEMPORAL AG COLOMBIA NIT 901.668.395-1**

4. UNIÓN TEMPORAL AMP 2022: Se realiza la solicitud de documentos técnicos y jurídicos al proveedor, sin embargo, el día 10 de marzo de 2025 el proveedor manifestó “no tenemos actualmente los vehículos para el cumplimiento de la orden de compra que resultare de la adjudicación del segmento 24E”.
5. UNIÓN TEMPORAL VET 2023: Se realiza la solicitud de documentos técnicos y jurídicos al proveedor, sin embargo, el día 14 de marzo de 2025 el proveedor manifestó “De acuerdo con su amable solicitud muy cordialmente nos permitimos informar que en este momento no contamos con vehículos híbridos disponibles.”
6. UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES: Se realiza la solicitud de documentos técnicos y jurídicos al proveedor, sin embargo, el día 14 de marzo de 2025 el proveedor manifestó “La presente con el fin de informar que la Unión Temporal que represento, no cuenta con los vehículos disponibles requeridos híbridos o eléctricos, por lo que no podríamos realizar la ejecución del contrato”

Como resultado de lo anterior, se procede a declarar la no colocación del segmento 24, debido a que ningún oferente remitió los documentos solicitados para la colocación de la orden de compra.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y con el objetivo de garantizar la adecuada prestación del servicio de las rutas del segmento 24, la entidad ha realizado un análisis técnico y de capacidad transportadora, mediante el cual se ha determinado proceder con la redistribución de estas rutas según su correspondiente segmento geográfico, en concordancia con lo establecido en el literal J de los Estudios Previos del Acuerdo Marco del Proceso:

*(...) En el evento que cualquiera de los segmentos, sea declarado desierto, la SED, en cualquier momento, y según las necesidades del servicio, podrá asignar rutas a otros segmentos, así como aumentar o disminuir el número de estas o el número de vehículos, previa notificación al contratista. En todo caso, la SED verificará que el proveedor cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente proceso, tales como la capacidad transportadora y el estado del parque automotor, con el fin de garantizar la prestación del servicio. Adicionalmente, se verificará el cumplimiento de los requisitos relacionados con los conductores y el Adulto Acompañante de Ruta (AAR) (...)*

**Tabla No.2**  
**Reasignación de rutas**

Segmento Geográfico	Código Ruta	Tipología Vehículo	CODIGO DANE IED 12	Nombre Institución Educativa
7	J-4080-01-V1	BUS	111001014729	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASAS (IED)
7	J-4080-02-V1	BUS	111001014729	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASAS (IED)
7	J-4080-03-V1	BUS	111001014729	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASAS (IED)
7	J-4080-04-V1	BUS	111001014729	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASAS (IED)
7	J-4080-04-V2	BUSETA	111001014729	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASAS (IED)
15	J-4085-01-V1	BUS	111001034134	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)
15	J-4085-01-V2	BUS	111001034134	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)
15	J-4085-01-V3	BUS	111001034134	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)
15	J-4085-01-V4	BUS	111001034134	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)

*Fuente Propia: Dirección de Bienestar Estudiantil*

**MODIFICACIÓN No. 1 JUSTIFICACIÓN**  
**ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR No. CCE 144033 SED 1885-2025**  
**SEGMENTO 15\_SI\_2025 SUSCRITA CON LA UNION TEMPORAL AG COLOMBIA NIT 901.668.395-1**

Por lo anterior, se debe realizar la presente modificación asignado las rutas J-4085-01-V1, J-4085-01-V2, J-4085-01-V3 y J-4085-01-V4 a la orden de compra 144033 correspondiente al segmento 15 que será operado por la **UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA**.

En relación con lo anterior, la Dirección de Bienestar Estudiantil, mediante comunicación **S-2025-122538** del **02 de abril de 2025** solicitó a la representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA**, manifestar su intención de adelantar la presente modificación a la Orden de Compra en los términos mencionados anteriormente. En respuesta a la solicitud, la representante legal mediante comunicación remitida por correo electrónico del **02 de abril de 2025** manifestó su conformidad con las condiciones y modificación expuesta.

La presente modificación se respalda en el informe presentado por la interventoría, en cumplimiento de su obligación de ejercer el control técnico, operativo, financiero-contable y jurídico sobre la orden de compra antes citada. Basándose en la proyección de los servicios a prestar para cada una de las tipologías, la interventoría remitió el oficio bajo el radicado **MOVIESCOLAR2024-1543** el **02 de abril de 2025**, respaldado por la sábana de rutas del **01 de abril de 2025**, en el cual se detalló el estado de los recursos disponibles tanto financieros como en términos de horas y días; además, se indican las fechas tentativas en las que se prevé el agotamiento de recursos de cada tipología asociada a cada una de las órdenes de compra en ejecución, incluida la **Orden de Compra No.144033**, segmento **15\_SI\_2025**, confirmando la necesidad y viabilidad de adelantar el trámite de la presente modificación, como se describe a continuación:

**Tabla No.3**  
**Reporte de recursos disponibles**

ZONA	SEGMENTO	CONTRATISTA	OC	TIPOLOGÍA	VALOR HORA VIGENCIA 2025	VALOR DE OC INICIAL	HORAS CONTRATADAS	SALDO DE LA ODC CON EJECUCIÓN AL 1RO DE ABRIL	HORAS DISPONIBLES	*DÍAS DISPONIBLES	FECHA PROBABLE DE AGOTAMIENTO ACTUALMENTE
URBANO	15_SI_2025	UT AG COLOMBIA	144033	BUS	\$ 152.771	\$ 450.828.079	2.951.005616	\$ 446.244.940	2.921.005557	164	5/09/2025
URBANO	15_SI_2025	UT AG COLOMBIA	144033	BUSETA	\$ 139.912	\$ 467.865.157	3.343.995919	\$ 462.968.243	3.308.995962	174	15/09/2025
URBANO	15_SI_2025	UT AG COLOMBIA	144033	MICROBÚS	\$ 125.900	\$ 528.652.519	4.198.987442	\$ 524.120.133	4.162.987554	211	22/10/2025
<b>Total</b>					<b>\$ 1.447.345.755</b>	<b>\$ 1.447.345.755</b>	<b>10.493.988977</b>	<b>\$ 1.433.333.316</b>	<b>10.392.989073</b>		

**Fuente: Archivo Control Horas – Informe de Interventoría del 02 de abril 2025.**

*\*Días disponibles corresponden a días de prestación del servicio de rutas, no se contemplan días festivos, recesos escolares, y/o jornadas pedagógicas.*

Se aclara que la presente inclusión de rutas no implica modificación de la Orden de Compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC. El presente documento suscrito por las partes, será cargado como sustento de la presente modificación.

Adicionalmente, la presente modificación no afecta la matriz de riesgos que hace parte integral de la citada orden de compra.

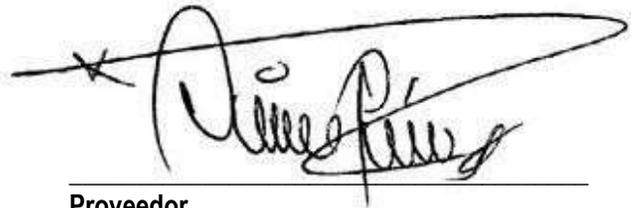
Por lo expuesto anteriormente, se recomienda dar trámite a la presente modificación consistente en la inclusión de las rutas señaladas anteriormente, lo que permitirá garantizar el servicio de rutas escolares hasta el **15 de agosto de 2025** o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra, atendiendo a la dinámica propia de la operación.

**MODIFICACIÓN No. 1 JUSTIFICACIÓN**  
**ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR No. CCE 144033 SED 1885-2025**  
**SEGMENTO 15\_SI\_2025 SUSCRITA CON LA UNION TEMPORAL AG COLOMBIA NIT 901.668.395-1**

Finalmente, como sustento de lo expuesto anteriormente, la modificación de los contratos estatales está contemplada en el Estatuto General de la Contratación (Ley 80 de 1993), y responde no solo a la voluntad de las partes, sino también a las necesidades que puedan surgir durante la ejecución contractual. La autonomía de las partes permite que las estipulaciones contractuales se ajusten conforme a su naturaleza y esencia, en línea con lo dispuesto en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1602 del Código Civil, según el cual "todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes". Así lo disponen los artículos 14 y 16 de la Ley 80, que autorizan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".



**Ordenador del gasto**  
Nombre: **ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR**  
Cargo: **Subsecretario de Acceso y Permanencia**  
Cédula No.: 80.737.674



**Proveedor**  
**Unión Temporal AG Colombia**  
Nombre: **DIANA MARIXA PEREZ APRAEZ**  
Cargo: **Representante legal**  
Cedula No.: 1.085.263.086



**Gerente Proyecto de Inversión No. 8060**  
Nombre: **DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA**  
Cargo: **Director de Bienestar Estudiantil.**  
Cédula No.: 79.683.203

Revisó: Mateo G. Enríquez Enríquez – Asesor Jurídico SAP  
Bibiana Andrea Rincón Jácome – Asesora Jurídica contratista DBE *Bibiana Rincón*  
Martha Inés Güiza Rojas – Asesora contratista DBE *Martha Güiza*  
Cindy Florido Bolaños – Líder Equipo Jurídico contratista DBE *Cindy Bolaños*  
Rocío Flórez Montoya – Líder PME contratista DBE *RFP*

Proyectó: Carlos Andrés Álvarez Muñetón – Abogado Equipo Jurídico contratista DBE *Caral*  
Nicolás Cerquera Bravo – Contratista PME - DBE *NB*

Bogotá D.C., abril de 2025

Señora  
**DIANA MARIXA PEREZ APRAEZ**  
Representante Legal  
Unión Temporal AG Colombia  
Teléfono: 3165239122  
Ciudad  
Correo: [utagcolombia@gmail.com](mailto:utagcolombia@gmail.com) - [comercialpasto@hotmail.com](mailto:comercialpasto@hotmail.com) - [asiscomerpasto@acarltda.com](mailto:asiscomerpasto@acarltda.com)



 Radicado N° **S-2025-122538**  
Fecha: 02-04-2025 - 11:35  
Folios: 1 Anexos:  
Radicator: ANDREA CAROLINA SALAZAR GUTIERREZ - 4200  
Destino: DIANA MARIXA PEREZ APRAEZ

Consulte el estado de su trámite en [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **PWR1E**

**Asunto:** Solicitud de intención ante posible inclusión de rutas a la orden de Compra No. **144033** segmento **15\_SI\_2025**.

Respetada señora Pérez, cordial saludo.

De manera atenta, y de acuerdo con el análisis realizado por la interventoría que ejerce vigilancia y control sobre la orden de compra No. **144033** segmento **15\_SI\_2025** y como es de su conocimiento, la operación de las rutas escolares en el distrito capital es dinámica, tal como lo reflejan las sábanas de rutas y el hecho en que la utilización de las diferentes tipologías varía constantemente dependiendo de las necesidades de la operación y solicitudes de las IED, la Secretaría de Educación del Distrito en aras de continuar garantizando el derecho fundamental a la educación a través del Programa de Movilidad escolar (ruta escolar), y seguir avanzando en la disminución de la deserción escolar que permita el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, está considerando modificar la orden referida en el asunto.

Así las cosas, teniendo en cuenta la proyección de la operación diaria de las rutas asignadas al segmento y con el fin de garantizar una atención adecuada a los usuarios de los servicios de transporte para la operación de la vigencia 2025 se propone la inclusión de las siguientes rutas, tal como se describe a continuación:

Código Ruta	Tipo de Ruta	Tipología Vehículo	Nombre Institución Educativa	Sede Educativa	Jornada Educativa	Zona Sede	Destino	Dirección Destino	Localidad Destino	Aliado	Hora Inicio Rerorrido1	Hora Inicio Jornada Educativa	Hora Fin Jornada Educativa	Hora Inicio Rerorrido2	Horas_Recorrido_1	Horas_Recorrido_2	Total Horas Día	Días Operación
J-4085-01-V1	COMPLEMENTARIA	BUS	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	COMPENSAR AV 68	KR 69 49A 73	ENGA TIVA	COMPE NSAR	12:30	13:30	16:00	16:10	1	1	2	MARTES, JUEVES
J-4085-01-V2	COMPLEMENTARIA	BUS	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	COMPENSAR AV 68	KR 69 49A 73	ENGA TIVA	COMPE NSAR	12:30	13:30	16:00	16:10	1	1	2	MARTES, JUEVES
J-4085-01-V3	COMPLEMENTARIA	BUS	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	COMPENSAR AV 68	KR 69 49A 73	ENGA TIVA	COMPE NSAR	12:30	13:30	16:00	16:10	1	1	2	MARTES, JUEVES
J-4085-01-V4	COMPLEMENTARIA	BUS	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)	A	MAÑANA	URBANO	COMPENSAR AV 68	KR 69 49A 73	ENGA TIVA	COMPE NSAR	12:30	13:30	16:00	16:10	1	1	2	MARTES, JUEVES

Fuente: Dirección De Bienestar Estudiantil.

Por lo anterior, de manera atenta le solicito manifestar por escrito si la Unión Temporal que usted representa se encuentra interesada en realizar la modificación a la orden de compra en comento, en las condiciones aquí

expresadas y dentro de los términos contractuales establecidos en el Acuerdo Marco. Las demás cláusulas se mantendrán incólumes. De ser favorable su respuesta se remitirán los insumos técnicos asociados a las prestaciones de los servicios.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta

Atentamente,



**DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA**  
Director de Bienestar Estudiantil.

Revisó: Martha Inés Güiza Rojas –  
Rocío Flórez Montoya –

Asesora contratista DBE   
Líder PME contratista DBE

Proyectó: Nicolás Cerquera Bravo -

Contratista PME - DBE 

Santiago de Cali, 02 abril 2025

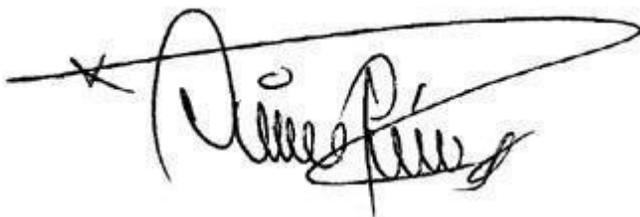
SEÑORES

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA

DIANA MARIXA PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1085263086 en calidad de representante legal de UNION TEMPORAL AG COLOMBIA manifiesto expresamente el consentimiento de modificación de la orden de compra 144003 de acuerdo como la entidad lo establezca.

Gracias por su atención, quedamos a la espera de poder brindar nuestros servicios.

Cordialmente,



**DIANA MARIXA PEREZ**

Bogotá D.C., 2 de abril de 2025

Radicado: 2025-04-02-20-57-48-2  
MOVIESCOLAR2024-1543

Doctor  
**DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA**  
Director de Bienestar Estudiantil  
**Secretaría de Educación del Distrito**  
Avenida El Dorado No. 66-63  
Ciudad

**Asunto:** Proyección agotamiento de recursos para la operación del Programa de Movilidad Escolar, relacionada con el segmento 15.

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 6150509 de 2024.

Respetado Doctor Mora:

En cumplimiento del contrato 6150509 de 2024., suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Consorcio Movilidad Escolar 2024 , dando cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Anexo Técnico de Interventoría, en especial a lo establecido en el capítulo GESTIÓN FINANCIERA numeral 7.8), que establece: “(...) Realizar y remitir proyecciones financieras de forma oportuna a la SED, que permitan indicar la necesidad de realizar adiciones y/o modificaciones contractuales en todas las modalidades de contratación intervenidas mediante comunicación escrita, generando alertas de ejecución con mínimo un mes de antelación; así mismo, realizar el seguimiento respectivo a la reprogramación de pagos derivadas de las adiciones contractuales (...)”, nos permitimos notificar a partir de la información de la operación actual para las tipologías y segmento que relacionamos a continuación, los recursos comprometidos en el contrato del asunto que soporta la ejecución para máximo los días mencionados teniendo en cuenta la sábana de operación con corte 1 de abril 2025:

**ESTADO SEGMENTOS POR TIPOLOGÍA Y ZONA DE OPERACIÓN**

OC	SEG	CONTRATISTA/ PROVEEDOR	TIPO	ZON A	Tarifa Hora Vigen cia 2024	Tarifa Hora Vigen cia 2025	Valor Inicial Contrato/O C	Ejecucion al 1 de abril 2025	Saldo Disponible	Horas Disponibles	Rutas Regu lar	Hora s Diari as Regu lar	Rutas Complemen tarios	Horas Diarias Compleme ntaria	Vr. Diario	Días disponi bles de consu mo	Fecha Probable Agotamiento X Tipología
1440 33	15_SI_2 025	UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	BUS	URBA NO	\$ 0	\$ 152.77 1	\$ 1.447.345.754, 55	\$ 4.583.138,72	\$ 446.244.940,02	2.921	14,0	30,0	4,0	3,2	\$ 5.072.0 07	164	viernes, 5 de septiembre de 2025
1440 33	15_SI_2 025	UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	BUSET A	URBA NO	\$ 0	\$ 139.91 2		\$ 4.896.914,02	\$ 462.968.242,78	3.308	17,0	35,0	0,0	0,0	\$ 4.896.9 14	174	lunes, 15 de septiembre de 2025
1440 33	15_SI_2 025	UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	MICRO BUS	URBA NO	\$ 0	\$ 125.90 0		\$ 4.532.386,45	\$ 524.120.132,56	4.163	17,0	36,0	0,0	0,0	\$ 4.532.3 86	211	miércoles, 22 de octubre de 2025

Una vez realizado el anterior análisis, la interventoría considera necesario y viable en aras de cumplir con la operación actual de Movilidad Escolar, tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Realizar el trámite contractual conveniente a modificar la orden de compra del segmento del asunto, incluyendo en su ejecución las cuatro (4) rutas complementarias del Colegio Clemencia De Caycedo (IED).
2. La programación tenida en cuenta para realizar la proyección es la sábana de rutas suministrada con corte al 1 de abril de 2025.
3. La fecha actual de finalización se mantiene según aplique para cada orden de compra o hasta agotar los recursos.
4. La proyección realizada es susceptible de sufrir variaciones a lo largo del período proyectado por la SED, derivadas de aspectos tales como: paro de maestros, suspensión de jornadas académicas por alteración del orden público, cambios en jornadas académicas, entre otras.
5. Se tuvieron en cuenta las modificaciones remitidas por la SED a la fecha, así como la ejecución y proyección financiera, y los valores no superan el 50% del valor inicial de cada contrato.

Finalmente, se recomienda a la entidad realizar las modificaciones correspondientes o generar un nuevo evento de cotización con el fin de garantizar la operación de las rutas escolares hasta la finalización del calendario escolar. La interventoría indica que, con las modificaciones contractuales o nuevos procesos de contratación, no se vería afectada la matriz de riesgos del contrato, dado que ningún riesgo identificado se relaciona con el presupuesto contractual.

La presente proyección no es vinculante para la ENTIDAD y deberá ser analizada a la luz de sus políticas, necesidades y disponibilidad presupuestal.

Cordial saludo,



**JAVIER AMORTEGUI JAIMES**  
Coordinador Financiero  
Consortio Moviescolar 08

Proyectó: Sandra Torres A. – Coordinadora de proyecto  
Revisó: Sandra Torres A. – Coordinadora de proyecto